



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.773.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, letra j)**, el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Memorando N° 493, de fecha 05 de octubre de 2022, de la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **"Aluminext"**, para contratar el servicio de "instalación de puerta de aluminio en la Dirección de Asesoría Jurídica"; Que en el marco del mejoramiento del espacio de trabajo de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio, especialmente el cambio de materialidad del piso de la oficina de los profesionales, trabajo encargado por el señor Administrador Municipal (S), se pudo constatar que la puerta de acceso requiere ser reemplazada en atención a su deterioro natural y en consideración a la diferencia de altura provocada por los trabajos de enchapado e instalación de porcelanato lo que impide su funcionalidad habitual; Que dicha puerta de acceso resulta una mejora indispensable para el correcto funcionamiento de la Unidad Jurídica, en atención a que permite entregar un ambiente de trabajo separado de las labores administrativas y entrega un sector adecuado para la atención de público en las materias de asesoría Jurídica función especialmente encomendada a esta Unidad por el señor Alcalde; Que la mejora solicitada proviene de un efecto no visualizado del cambio de materialidad del piso de la Unidad, razón por la cual no pudo ser proyectada con la anticipación suficiente para iniciar un proceso licitatorio, cuyo costo sin embargo, según consta de las cotizaciones solicitadas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, considerando especialmente el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y los plazos involucrados en aquel proceso; Por todo lo anterior y de forma excepcional, consideramos que resulta pertinente la procedencia de la contratación directa por las causales que se indican en lo sucesivo, por la necesidad de mantener operativa la Unidad en un tiempo acotado y en observancia de los principios de Eficiencia y eficacia en resguardo del patrimonio municipal; Que en este afán, la Unidad Técnica, es decir, La Dirección de Asesoría Jurídica, solicito tres cotizaciones a distintos proveedores, eligiendo aquella que se ajusta de mejor manera tanto al presupuesto como a las especificaciones técnicas del servicio requerido; Que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el sistema de Convenio Marco de Mercado Público; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **"Aluminext"**, RUT 77.280.879-8, para contratar el servicio de "instalación de puerta de aluminio en la Dirección de Asesoría Jurídica", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a la Ley N° 19.886, Artículo 8° letra g) y el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Aluminext", cuyo producto, características y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR IVA INCL.
Instalación puerta aluminio doble color titanio, tubo 40x80 con bisagra, con fijo en la parte superior, cerradora Olimpia.	\$ 785.400.-	1	\$785.400.-
		TOTAL	\$785.400.-
PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS	CUENTA IMPUTACIÓN 215.22.08.999		

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en consideración a lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas, en razón de que para la Unidad no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto de la formalización de la contratación en cuestión, esta se realice a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son de estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/eme

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

E. Porta - Chile Compra